



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 – 00510 00**

En atención a la información allegada al correo institucional, por parte de la abogada del demandante, se le requiere nuevamente para que realice las diligencias pertinentes ante el Laboratorio de Identificación Genética IdentiGen, a fin de que remitan con destino a éste Juzgado el resultado de la prueba de ADN practicada; para lo que se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C. G. del P., y decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28c158e3e2d79da1402276084b32bf4e0e123c9af00c8bbfaf9a34d
df6191653**

Documento generado en 17/09/2020 12:14:06 p.m.